

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPS70-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE CISNEROS Y LAURA MARIA JARAMILLO ESTRADA	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre ESE	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS
NIT	890980444-1
Representante legal	JUAN CAMILO ORTIZ PEREZ
Cédula de ciudadanía	1.017.147.837
Dirección	Calle 18 N 17-105 Cisneros, Antioquia
CONTRATISTA	
Nombres	LAURA MARÍA JARAMILLO ESTRADA
Cédula de ciudadanía	1.152.683.450
Teléfono	3104962707
Correo electrónico	laurajaramillo21@hotmail.com
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.
Valor	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$ 55.000.000)
Plazo	CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. Desde el 01 de agosto de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.
Lugar Y Fecha	Cisneros Antioquia- 01 de agosto de 2026
Entre los suscritos a saber; de una parte, JUAN CAMILO ORTIZ PEREZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.147.837 de Medellín - Antioquia, quien en su calidad de Gerente obra en nombre y representación legal de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA, con NIT 890.980.444-1, y que para efectos del presente contrato se denominará “EL HOSPITAL”, de una parte, y por la otra LAURA MARIA JARAMILLO ESTRADA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.152.683.450 de Medellín y que para efectos del presente contrato se denominará “EL CONTRATISTA”, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en suscribir este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas estas consideraciones:	
Consideraciones previas para la celebración del contrato	

1. Que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tienen como objeto la prestación de servicios de salud y, conforme al artículo 195 numeral 6 de la citada ley, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 160 del 23 de diciembre de 2025 y el Acuerdo No. 156 del 30 de diciembre de 2024, mediante el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, cuentan con autonomía para celebrar contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales.
2. Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros suscribió un Plan de Mejoramiento como resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General de Antioquia, el cual contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión contractual, la supervisión e interventoría, la organización documental y el mejoramiento de los procedimientos administrativos relacionados con la contratación estatal.
3. Que, para dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, la E.S.E. requiere acompañamiento profesional especializado en contratación estatal que apoye el diseño e implementación de procedimientos, formatos, listas de chequeo, herramientas de control, el Manual de Supervisión e Interventoría y la organización de los expedientes contractuales físicos y digitales, fortaleciendo el cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de la contratación pública.
4. Que el fortalecimiento de la gestión contractual constituye una necesidad institucional orientada a mejorar la planeación, estructuración, ejecución, supervisión, liquidación y gestión documental de los contratos, garantizando la transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y trazabilidad de los procesos contractuales, así como el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento.
5. Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional especializado en contratación estatal que pueda asumir de manera integral las actividades requeridas para la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona natural con formación, experiencia e idoneidad en la materia.
6. Que, tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en el desarrollo de actividades especializadas que no generan relación laboral ni implican el desempeño de funciones permanentes de la entidad, resulta procedente adelantar su contratación directa, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.
7. Que, revisada la propuesta presentada y verificados los documentos aportados por el contratista, se constató que reúne las condiciones de formación, experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el objeto contractual, y que su propuesta se ajusta a las necesidades institucionales y al presupuesto disponible.
8. Que, en mérito de lo expuesto, la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros y el contratista celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación.

Primera: objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

Segunda:
obligaciones del
contratista

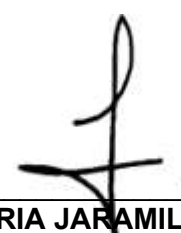
OBLIGACIONES GENERALES: A). Presentar oportunamente y de forma mensual al supervisor del contrato, la cuenta de cobro junto con la relación de actividades y respectivas evidencias. B). Encontrarse al día con el pago de la seguridad social y presentar el soporte junto a la cuenta de cobro mensual. C)

	Cumplir a cabalidad por cuenta y riesgo propio el objeto del presente contrato y Cumplir con las siguientes actividades. • OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • Brindar acompañamiento técnico y jurídico especializado a la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros en el fortalecimiento de la gestión contractual y administrativa de la entidad. • Apoyar la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Antioquia relacionadas con la gestión contractual, supervisión, gestión documental y control interno. • Diseñar, ajustar e implementar formatos institucionales para estudios previos, estudios de mercado, listas de chequeo, informes de supervisión, actas de terminación, liquidación y demás documentos requeridos para la gestión contractual. • Apoyar la elaboración y actualización de procedimientos internos relacionados con las etapas precontractual, contractual y poscontractual. • Acompañar la organización, reconstrucción, conformación, foliación y centralización de los expedientes contractuales físicos y digitales, garantizando el principio de unidad del expediente. • Implementar mecanismos y herramientas de control para la adecuada conservación y administración de los expedientes contractuales. • Apoyar la revisión y fortalecimiento de las listas de chequeo de las diferentes etapas contractuales, incorporando los requisitos legales, técnicos, financieros y documentales. • Realizar acompañamiento en la elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones y en los mecanismos de seguimiento y control del mismo. • Brindar acompañamiento a los supervisores de contratos en la elaboración de informes, actas y soportes necesarios para el trámite de pagos, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales. • Apoyar la implementación de procedimientos de gestión documental relacionados con la contratación y el archivo institucional. • Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas y de los avances obtenidos en la implementación de las acciones del Plan de Mejoramiento. • Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales relacionados con la gestión contractual y administrativa, cuando sea requerido. • Entregar a la finalización del contrato todos los documentos, formatos, procedimientos e informes elaborados durante la ejecución contractual. • Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual y sean requeridas por el supervisor del contrato para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento y el fortalecimiento de la gestión contractual de la E.S.E.
--	--

Tercera: obligaciones de EL HOSPITAL	EL HOSPITAL , se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato, b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA, c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000)
Quinta: forma de pago	EL HOSPITAL pagará al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma: • CUATRO PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$ 5.000.000). PARÁGRAFO UNO: Para efectos de pago EL CONTRATISTA deberá presentar el doce de cada mes, la factura y/o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes soportes: 1) informe mensual de prestación de servicios 2) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 3) El pago se realizará dentro de los diez (10) días después de radicada la factura y luego de la Certificación expedida por parte del área designada para ejercer la supervisión del presente CONTRATO, como aval de la prestación de los servicios a entera satisfacción.
Sexta: duración	El término de duración del presente contrato será de Cuatro (04) meses, contados desde el primero (01) de agosto de 2026 hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. No obstante, el CONTRATANTE podrá darlo por terminado de manera unilateral en cualquier momento, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnización o perjuicios de ninguna índole, conforme a las causales y condiciones previstas en la ley y en el presente contrato.
Séptima: gastos	Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, lo que deberá acreditar durante los quince primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la ESE y formará parte del presente contrato.
Novena: penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en la cual incurrirán las partes tanto EL CONTRATISTA como el CONTRATANTE por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contraen.
Décima: multas	El CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que presentará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
Décima primera: aplicación de las multas y clausula penal	El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por Gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez

	ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título propio de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE solo contrae la obligación de pagar el servicio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	EL HOSPITAL atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) rubro 212020200802 denominado Servicios Personales Administrativos (contador, abogado, otros) y se cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal correspondientes, los cuales se adjuntan.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato
Décima quinta: cláusulas excepcionales	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la ley 80 de 1993. Para su aplicación se seguirá el proceso establecido en la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 1 CADUCIDAD. El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. PARÁGRAFO 2 EFECTOS DE LA CADUCIDAD: ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) la terminación del contrato b) su inmediata liquidación c) hacer efectiva la cláusula penal.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley
Décima séptima: cesión del contrato	El contratista no podrá terminar unilateralmente el contrato ni podrá cederlo sin previo visto bueno del contratante, el cual deberá evaluar las condiciones, idoneidad y no afectación de los procesos institucionales o la prestación de los servicios asistenciales.
Décima octava: mérito ejecutivo	MERITO EJECUTIVO: el incumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente contrato, por parte de la Empresa o por parte del contratista prestarán mérito ejecutivo al tenor del Estatuto de Contratación Administrativa y en los términos del artículo 422 de la ley 1564 de 2012 Código General del proceso, el presente constituye una obligación clara, expresa y exigible y su incumplimiento generara su exigibilidad inmediata prestando título ejecutivo
Décima novena: interventoría	EL HOSPITAL, por conducto del subdirector Administrativo, o por quien designe el Gerente, será el encargado de efectuar la supervisión al presente contrato de prestación de servicios. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada.

Vigésima: informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.																																						
Vigésima primera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.																																						
Vigésima segunda: garantías	la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO En este caso, por la tipología del contrato y el valor del mismo, no se hace necesaria la garantía.																																						
Vigésima tercera: requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes, además de la existencia del registro y disponibilidad presupuestal y los documentos solicitados al contratista.																																						
Vigésima cuarta: documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO LISTA DE REQUISITOS CONTRATOS PERSONAL EBS</th></tr> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DOCUMENTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Carta de presentación y oferta del servicio (Se le pasa el modelo ajustado a cada perfil)</td></tr> <tr><td>2</td><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada (150%)</td></tr> <tr><td>3</td><td>Formato único de hoja de vida del sector público SIGEP</td></tr> <tr><td>4</td><td>Certificados de estudio que acredite idoneidad. (según el perfil).</td></tr> <tr><td>5</td><td>Certificates de experiencia</td></tr> <tr><td>6</td><td>Fotocopia de libreta militar (Hombres)</td></tr> <tr><td>7</td><td>Fotocopia de declaración de bienes y renta SIGEP</td></tr> <tr><td>8</td><td>Registro Único Tributarios –RUT- (actualizado)</td></tr> <tr><td>9</td><td>Póliza de seguro contra daños a terceros. (Médicos y enfermeras) Postcontractual</td></tr> <tr><td>10</td><td>Certificación Bancaria</td></tr> <tr><td>11</td><td>Certificado del RETHÚS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). Personal asistencial</td></tr> <tr><td>12</td><td>Certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social (pensión y salud).</td></tr> <tr><td>13</td><td>Certificado de afiliación Administradora de Riesgos laborales ARL (Empresa) – tramite por la E.S.E.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Certificado Contraloría vigente (No mayor a 15 días)</td></tr> <tr><td>15</td><td>Certificado Procuraduría vigente (No mayor a 15 días)</td></tr> <tr><td>16</td><td>Certificado Policía vigente (No mayor a 15 días)</td></tr> <tr><td>17</td><td>Certificado de Medidas Correctivas (No mayor a 15 días)</td></tr> </tbody> </table>	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO LISTA DE REQUISITOS CONTRATOS PERSONAL EBS		ÍTEM	DOCUMENTOS	1	Carta de presentación y oferta del servicio (Se le pasa el modelo ajustado a cada perfil)	2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada (150%)	3	Formato único de hoja de vida del sector público SIGEP	4	Certificados de estudio que acredite idoneidad. (según el perfil).	5	Certificates de experiencia	6	Fotocopia de libreta militar (Hombres)	7	Fotocopia de declaración de bienes y renta SIGEP	8	Registro Único Tributarios –RUT- (actualizado)	9	Póliza de seguro contra daños a terceros. (Médicos y enfermeras) Postcontractual	10	Certificación Bancaria	11	Certificado del RETHÚS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). Personal asistencial	12	Certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social (pensión y salud).	13	Certificado de afiliación Administradora de Riesgos laborales ARL (Empresa) – tramite por la E.S.E.	14	Certificado Contraloría vigente (No mayor a 15 días)	15	Certificado Procuraduría vigente (No mayor a 15 días)	16	Certificado Policía vigente (No mayor a 15 días)	17	Certificado de Medidas Correctivas (No mayor a 15 días)
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO LISTA DE REQUISITOS CONTRATOS PERSONAL EBS																																							
ÍTEM	DOCUMENTOS																																						
1	Carta de presentación y oferta del servicio (Se le pasa el modelo ajustado a cada perfil)																																						
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada (150%)																																						
3	Formato único de hoja de vida del sector público SIGEP																																						
4	Certificados de estudio que acredite idoneidad. (según el perfil).																																						
5	Certificates de experiencia																																						
6	Fotocopia de libreta militar (Hombres)																																						
7	Fotocopia de declaración de bienes y renta SIGEP																																						
8	Registro Único Tributarios –RUT- (actualizado)																																						
9	Póliza de seguro contra daños a terceros. (Médicos y enfermeras) Postcontractual																																						
10	Certificación Bancaria																																						
11	Certificado del RETHÚS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). Personal asistencial																																						
12	Certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social (pensión y salud).																																						
13	Certificado de afiliación Administradora de Riesgos laborales ARL (Empresa) – tramite por la E.S.E.																																						
14	Certificado Contraloría vigente (No mayor a 15 días)																																						
15	Certificado Procuraduría vigente (No mayor a 15 días)																																						
16	Certificado Policía vigente (No mayor a 15 días)																																						
17	Certificado de Medidas Correctivas (No mayor a 15 días)																																						

	18	Certificado delitos sexuales (No mayor a 15 días)
	19	Certificado REDAM (No mayor a 15 días)
	20	Examen ocupacional con énfasis osteomuscular (columna vertebral y miembros superiores), y cardiovascular.
	21	Visiometría (si resulta alterado requiere evaluación optométrica) con una vigencia no mayor a un año.
	22	Carné de vacunación (esquema Antitetánica, esquema Hepatitis B vacunación contra Varicela, Influenza, vacunación contra Hepatitis A, y Fiebre Amarilla)
	23	Foto tipo documento
	Documentos complementarios personal asistencial	
	1	Certificado de curso RCP Básico mínimo 48 horas. (Con una vigencia no mayor a dos años). (Personal asistencial)
	2	Certificado Curso código fucsia (con una vigencia no mayor a dos años)
	3	Certificado Curso gestión del duelo (con una vigencia no mayor a dos años)
	4	Certificado Curso atención a personas víctimas de ataque con agentes químicos (Asistenciales)
	5	Esquema completo COVID 19
	6	Titulación de anticuerpos contra Hepatitis B.
Vigésima quinta: Lugar y domicilio contractual	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CISNEROS (Antioquia). Que se entiende así mismo como el domicilio contractual para todos los efectos.	
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de la Cisneros-Antioquia, el día 01 de agosto de 2026.		
Contratante	Contratista	
 JUAN CAMILO ORTIZ PEREZ Gerente E.S.E Hospital San Antonio - Municipio de		 LAURA MARIA JARAMILLO ESTRADA CC 1.152.683.450

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CPS70-2026



E.S.E Hospital San Antonio
Municipio de Cisneros, Antioquia
Nit: 890980444-1

El día 01 de agosto de 2026, nos reunimos los Señores: **DANIEL FELIPE HERRERA ALZATE**, Subdirección financiera y administrativa por parte de la E.S.E Hospital San Antonio de Cisneros en calidad de SUPERVISOR y **LAURA MARIA JARAMILLO ESTRADA**, identificado(a) con la C.C. Nro. 1.152,683.450 de Medellín, en calidad de **CONTRATISTA**, quien actúa en representación propia con el fin de dar inicio a las actividades del contrato de la referencia, cuyo objeto lo constituye: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, ORGANIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES FÍSICOS Y DIGITALES, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES**, Que tiene un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$50.000.000)**, con CDP Numero D26-439 y RP Numero C26-439 con una duración de **CUATRO (04) MESES** desde el día 01 de agosto, hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2026 ambas fechas inclusive.

Para constancia se firma el 01 de agosto de 2026 por quienes en ella intervinieron.


DANIEL FELIPE HERRERA ALZATE
Subdirección financiera y administrativa
Supervisor

E.S.E Hospital San Antonio de Cisneros – Antioquia


LAURA MARIA JARAMILLO ESTRADA
C.C. NRO. 1.152.683.450
Contratista

